

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 017

Artículo Primero.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con las facultades que le confiere la fracción XLIV del artículo 63, el artículo 122 y el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 19, 24, 80, 81, 82, 83, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designa un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- El Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León, tendrá la siguiente integración:

PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL BERNARDO GONZÁLEZ GARZA	
PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO	DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA
PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARÍA ALICIA CUEVA VILLARREAL
SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA
SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL	RAFAEL SOSA BÁEZ

REGIDOR SUPLENTE	
TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO	TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ
TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARGARITA GARCÍA DE ALBA DEL BOSQUE
CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	TOMAS DAVID MACIAS CANALES
CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	ALBERTO CANDANOSA GONZÁLEZ
QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARÍA ARGELIA PUENTE RODRÍGUEZ
QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	VERÓNICA SALAZAR ARANDA
SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ
SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MANUEL ALFREDO LEAL GONZÁLEZ
SEPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	VALERIA FLORES GAUNA
SEPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	SONIA GUADALUPE MOLINA PÉREZ
OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	GREGORIO HURTADO LEIJA
OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARCO ANTONIO FLORES GÓMEZ
NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	OLIVIA ARELLANO CARVAJAL
NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARÍA GABRIELA LOZANO GALVÁN
DECIMO CONCEJAL MUNICIPAL	AURELIO COLLADO

REGIDOR PROPIETARIO.	TORRES
DECIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	ALEJANDRO ORTA CANTÚ
DECIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	NORA ALICIA LIVAS VERA
DECIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	ROSA ISELA LARA ADAN
DECIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	EDGAR ROMO GARCÍA
DECIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE.	ROLANDO GONZÁLEZ SALAZAR
DECIMO TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS
DECIMO TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	CARIDAD BATIZ ALMADA
DECIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	RICARDO TAMEZ FLORES
DECIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	HANS GEORGE HORST MELO
DECIMO QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	ANAKAREN GARCIA SIFUENTES
DECIMO QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	ADRIANA PADILLA VASQUEZ
DECIMO SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	VICTOR MANUEL CRUZ ZERMEÑO
DECIMO SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	DANIEL RODRIGO ALVAREZ DEL CASTILLO ARREDONDO
DECIMO SEPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARIA DEL ROCÍO PADILLA JALPA
DECIMO SEPTIMO CONCEJAL	MARÍA MAGDALENA

MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	RAMIREZ HERNANDEZ
DECIMO OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL
DECIMO OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	GILBERTO RODRÍGUEZ DE ITA
DECIMO NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	BLANCA PATRICIA LOPEZ DE LA GARZA
DECIMO NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	CECILIA IRENE ORTIZ RIVERA
VIGÉSIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ
VIGÉSIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	ALEJANDRO RAFAEL PULIDO GÓMEZ
VIGESIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	LILIANA SOLIS BARRERA
VIGESIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	LILIANA GALIT TREVINO PIÑA
VIGESIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	JOSE ISABEL MEZA ELIZONDO
VIGESIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	IGNACIO OROZCO MEDRANO
VIGESIMO TERCERO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	GRECIA BENAVIDES FLORES
VIGESIMO TERCERO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	MONICA SIDDHARTHA SEPÚLVEDA PIÑA
VIGESIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	ALBERTO PALOMINO GARZA
VIGESIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	FELIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR
VIGESIMO QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARÍA ROSAURA GONZALEZ
VIGESIMO QUINTO CONCEJAL	MAYRA LUCÍA GONZÁLEZ

MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	VALDEZ
VIGESIMO SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	GUILLERMO FEMAT LOZANO
VIGESIMO SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	CUAUHTEMOC CRUZ RIVERA RODRÍGUEZ
VIGESIMO SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL PROPIETARIO	PRISCILA ALEJANDRA VERA ZAMORA
VIGESIMO SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE	VELIA YANETH GAMEZ GARCÍA
PRIMER CONCEJAL SÍNDICO PROPIETARIO	LILIANA FLORES BENAVIDES
PRIMER CONCEJAL SÍNDICO SUPLENTE	XIMENA PEREDO RODRIGUEZ
SEGUNDO CONCEJAL SÍNDICO PROPIETARIO	LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
SEGUNDO CONCEJAL SÍNDICO SUPLENTE	ADRIAN CARLOS MOREIRA GARCÍA

TRANSITORIOS

Primero .- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo .- Inmediatamente después de aprobado el presente Decreto, el Presidente Concejal Municipal tomará protesta en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Nuevo León, ante el Pleno del mismo. El resto de los integrantes del Concejo Municipal iniciarán sus funciones, previa protesta de Ley correspondiente que les rinda el Presidente Concejal Municipal en el recinto oficial del Ayuntamiento de Monterrey.

Tercero.- El encargo del Concejo Municipal concluirá una vez que sea determinada de manera definitiva la validez de la elección extraordinaria y se concluya la última instancia del proceso judicial electoral extraordinario y tomen posesión quienes resulten electos, de conformidad con lo señalado en la legislación electoral y la convocatoria que emita para tal efecto la Comisión Estatal Electoral del Estado.

El Concejo Municipal no podrá durar en su encargo más de 60 sesenta días posteriores al día de la elección extraordinaria. Si por cualquier motivo, el proceso post electoral dura más del plazo aquí dispuesto, el Concejo Municipal deberá ser ratificado en su encargo por este H. Congreso.

Cuarto.- Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para que notifique el presente Decreto a los ciudadanos que integran el Concejo Municipal y al Municipio de Monterrey, Nuevo León; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto.- Envíese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO